



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 642/2017. Expte. finca 114-0. Modificado n.º 1 colector-interceptor río Alvares.*

En relación con la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 642/2017 resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 30 de noviembre de 2018 el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 642/2017 interpuesto por Arcelormittal España, S.A. contra el Acuerdo adoptado por el Jurado de Expropiación del Principado de Asturias en relación con la finca núm. 114-0, afectada por el Proyecto Modificado n.º 1 del Colector-Interceptor del río Alvares, en los concejos de Corvera y Avilés.

*Segundo.*—Con fecha 27 de marzo de 2019 el Tribunal Superior de Justicia de Asturias dicta auto de rectificación de la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Declarar la procedencia de la rectificación solicitada en los términos indicados y modificándose el fallo, donde dice: “49.703,52 €”, debe decir “33.138,29 €”.

Sin costas.»

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, rectificada por el Auto de 27 de marzo de 2019, cuyo tenor literal sería el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. Virginia López Guardado, en nombre y representación de Arcelormittal España, S.A., contra el Acuerdo dictado el día 4-5-2017, por el Jurado de Expropiación del Principado de Asturias, n.º 2017/0112 que fijó el justiprecio de la finca n.º 114-0; el cual se anula parcialmente por no ser en todo conforme a derecho, en el único sentido de fijar una valoración del suelo de 97,80 euros/m<sup>2</sup>, y en consecuencia, fijar por ocupación definitiva 586,8 euros, por servidumbre 13.002,31 euros, por ocupación temporal 33.138,29 euros; manteniendo el resto y devengándose los intereses legales conforme se señala en el fundamento de derecho quinto de esta resolución. Sin costas.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 10 de abril de 2019.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2019-04061.